



Ilustre Municipalidad
La Cisterna

DECRETO ALCALDICIO N° 00007

LA CISTERNA,

1° JUN. 2014

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Artículo 7° del inciso 3° " Ley de Rentas Municipales" modificado por la Ley 20.033 del 01.07.2005, que faculta a las municipalidades para rebajar o eximir de pago por Derechos de Aseo Domiciliario.
- 2.- La Ordenanza N° 0021 de fecha 20 de octubre de 1995, sobre el cobro de derechos por el servicio de Aseo Domiciliario.
- 3.- El acuerdo n° 117 del Honorable Concejo Municipal de fecha 04 de diciembre del 2007, que aprueba las modificaciones por el Sr. Alcalde a dicha Ordenanza.
- 4.- El Decreto Exento N° 1715 de fecha 21 de abril del 2014, que aprueba las modificaciones del Acuerdo N° 50 del 21.04.2014 que aumenta el plazo de solicitud de rebaja y exención de los Derechos de Aseo Domiciliario año 2014, hasta el 30 de mayo 2014.
- 5.- El Decreto N° 1908 del 08/05/2014 en el cual se otorgo la Exención del 100% Derecho de Aseo Domiciliario para el año 2014, a la contribuyente Sra. MARIA ISABEL MARTIN MARTINEZ
- 6.- El Decreto N° 2314 del 04/06/2014 en el cual se otorgo la Exención del 100% Derecho de Aseo Domiciliario para el año 2014, afecto al pago de CONTRIBUCIONES por ENFERMEDAD, a la contribuyente Sra. MARIA ISABEL MARTIN MARTINEZ
- 7.- El Decreto N° 2863 de fecha 06/08/2008 que delega la facultad de firmar los Decretos de Aseo Domiciliario al Sr. Director de administración y Finanzas
- 8.- Lo dispuesto en el Título II Artículo 15° de la Ordenanza 21 : y

TENIENDO PRESENTE: Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de municipalidades":

DECRETO

ANULESE el DECRETO N° 1908 del 08/05/2014 de la beneficiaria Sra. MARIA ISABEL MARTIN MARTINEZ, que tiene duplicidad en Decreto que otorga la Exención del 100% del Derecho de Aseo Domiciliario año 2014.

ANOTASE, COMUNICASE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE.

FDO. POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

POF/JMC/ATA/Api
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Secretaria Municipal
- 2.- c.c. Depto. Social.
- 3.- c.c. Tesorería Municipal
- 4.- c.c. Oficina de Partes
- 5.- c.c. Dirección de Administración y Finanzas
- 6.- c.c. Archivo Oficina Subsidios

